



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**9885***Departamento de Movilidad. Sección de Transportes. Extracto convocatoria subvenciones para taxis adaptados y mamparas de seguridad 2018***BDNS: 415.922**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Palma ([www.palma.cat](http://www.palma.cat)).

**Primero. Beneficiarios:**

Personas físicas que sean titulares de licencia de auto-taxi emitida por el Ayuntamiento de Palma.

**Segundo. Objeto:**

Promover la incorporación de vehículos accesibles adaptados para personas con discapacidad y mamparas de seguridad en el año 2018

**Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza Municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 2015 (publicada en el BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015).

**Cuarto. Cuantía:**

La cuantía global de la convocatoria asciende a 30.000 € (treinta mil euros). Se destinará un 15% para la subvención de mamparas i se concederá un importe individual determinado mediante el prorrateo entre las personas beneficiarias del importe global previsto, con un máximo de 6.000 € (seis mil euros). El porcentaje máximo de financiación no podrá superar el 80% del coste total de los vehículos incorporados.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes empezará a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de les Illes Balears hasta el 30 de diciembre de 2018.

**Sexto. Otros datos:**

- Junto con la solicitud se deberá presentar copia compulsada de la factura de compra del vehículo, emitida en el año 2018 o en los últimos días del año 2017, incluyendo la instalación y transformación de la accesibilidad o adaptación del vehículo.
- Copia compulsada de la ficha técnica del vehículo con la revisión de la ITV favorable para la reforma
- Copia compulsada de la factura, emitida en el año 2018, que justifique el coste de la adquisición de la mampara.

Palma a 20 de septiembre de 2018

**El Regidor del Área de Movilidad**

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 13051, de 05/07/2017

(BOIB núm. 83, de 08/07/2017)

Joan Ferrer Ripoll

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 10931 de 15/06/2015

(BOIB núm. 92, de 23/06/2015)

